



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 198-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 03 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 088-2021-OCRI/P-UNIQ; Opinión Legal N°153-2021-OAJ-BFT/UNIQ, el Acuerdo N° 351-2021-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 48-2021-SO-CCO-UNIQ, de fecha 02 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.13, "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica, tecnológica, así como asuntos relacionados con las actividades de la universidad". Concordado con el Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 033-2018-CO-UNIQ, Art. 19.17 "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, el literal f) del Art 64 de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por Ley N°30797, establece: Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de una política de desarrollo integral del país. Así mismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: *Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad*

Que, mediante Informe N° 088-2021-OCRI/P-UNIQ del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, propone la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba-UNIQ y la Universidad Católica de Temuco-Chile, tiene como objetivo

- 1.- La cooperación en la planificación, desarrollo y evaluación de actividades de investigación, docencia de pre y posgrado, extensión universitaria y/o asistencia técnica por medio de la ejecución conjunta de tales programas, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezcan, y en cualquiera de las áreas disciplinarias de la Universidad.
- 2.- Desarrollo de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar conjuntamente los resultados de estos proyectos.
- 3.- Intercambio y visita de académicos, investigadores y estudiantes para la realización de cursos, asignaturas, seminarios, conferencias y talleres, tanto en programas de pregrado como de posgrado.
- 4.- Intercambio, préstamo y publicación de artículos científicos y resultados de investigación, material bibliográfico y de audiovisuales, uso de material y servicios computacionales, y de otros servicios y programas que se definan en áreas de mutuo interés.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 198-2021-CCO-UNIQ

03-DICIEMBRE-2021

5.- Coorganización de eventos académicos de difusión científica y/o de vinculación con el medio.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 153-2021-OAJ-BFT/UNIQ, concluye que: *es procedente la suscripción del Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO DE CHILE.*

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en Sesión Ordinaria N° 48-2021-SO-CCO-UNIQ, de fecha 02 de diciembre de diciembre de 2021, emite el siguiente: Acuerdo N° 351-2021-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD APROBAR los términos del CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO DE CHILE, que consta de once cláusulas y a cuatro folios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

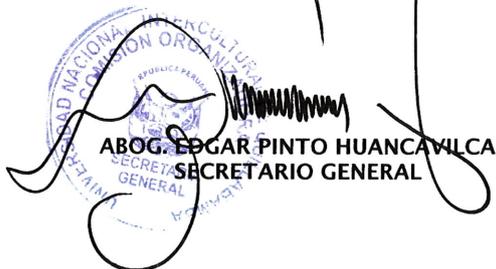
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los términos del CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO DE CHILE, que consta de once cláusulas y a cuatro folios forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para los fines correspondientes de ley.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYLCA
SECRETARIO GENERAL


DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI
DIGA/RRHH
OCRI
Arch/2021.